

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES
DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE GÉNERO
COTNRAS LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2022**

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 23, fracción III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 y 27, fracción VII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 151 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; tercero y cuarto, fracción III, IV y XIII del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Gobernación la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres, así como 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 31 de diciembre de 2021 se publicaron en sitio de internet de CONAVIM, los **LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Que mediante el oficio CNPEVM/DA/270/2022, la Dirección de Administración notificó que no es procedente en tanto que no fue autorizado por la Dirección General de Programación y Presupuesto dado que la naturaleza para lo cual fue creado el Subsidio no permite la aplicación de gastos de operación. Sin embargo, con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios legales y, para operar de manera eficiente el programa, la versión publicada requiere ser ajustada en algunos de sus apartados, por lo que es necesario emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES
DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE GÉNERO
COTNRAS LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2022**

Artículo Único.- Se reforman los numerales Décimo segundo, Décimo sexto, Décimo octavo párrafo primero y tercero, Décimo noveno, Vigésimo, Vigésimo primero, Vigésimo segundo e inciso d) y e), Vigésimo tercero párrafo segundo de los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES
DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE GÉNERO
COTNRAS LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2022**

Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue:

Décimo segundo. El monto total de los recursos presupuestarios federales destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las DAVGM son hasta por \$105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y se distribuye de la siguiente forma:

...

Décimo sexto. Cuando la negativa del otorgamiento del Subsidio derive de la falta de capacidad financiera por parte de la CONAVIM, el Comité, una vez que se cuente con los recursos correspondientes, podrá acordar el otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas, en forma total o parcial una vez lanzado el proceso de asignación de recursos disponibles en las fechas que se establezca mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos.

Décimo octavo. Las entidades federativas que deseen acceder a los subsidios motivo de los presentes Lineamientos deberán presentar obligatoriamente la solicitud al siguiente día de la publicación de los mismos y hasta el 19 de enero del 2022 acompañada con los siguientes anexos y formatos. Y en los casos de presentarse un nuevo proceso de asignación de recursos disponibles las fechas que se establezca mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos:

...

Párrafo tercero:

Toda la documentación será recibida en el Repositorio que sea habilitado por la Secretaria Técnica, del 01 al 19 de enero de 2022 o en su caso en las fechas que se establezca mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos, y cuya dirección será publicada en la página web de CONAVIM, con las siguientes características:

Décimo noveno. En caso de existir observaciones, éstas serán dadas a conocer a las Entidades federativas, mediante el enlace designado y por correo electrónico, a partir de que se reciba su proyecto físicamente y hasta el 20 de enero del 2022, debiendo solventar dichas observaciones a más tardar el 24 de enero del 2022. Para el caso de un nuevo proceso de asignación de recursos disponibles la convocatoria y las fechas se establecerán mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos. En caso de no solventar, la solicitud se declarará improcedente.

Vigésimo. Una vez vencido el plazo para la recepción de solicitudes, entre el 25 de enero y el 31 de enero del 2022, el Comité evaluará los proyectos recibidos o cuando se presentase un nuevo proceso de asignación de recursos disponibles las fechas se establecerán mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos. La revisión de las solicitudes se realizará en orden de

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES
DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE GÉNERO
COTNRAS LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2022**

prelación de su presentación en el Repositorio habilitado, y conforme a la tabla de cumplimiento de requisitos elaborada por la Secretaria Técnica, cuyo formato será el siguiente:

Vigésimo primero. El Comité notificará los resultados, a través de la Secretaria Técnica, a más tardar el 31 de enero del 2022 o cuando se presentase un proceso de asignación de recursos disponibles las fechas serán se establecerán mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos, la resolución y el resultado será inapelable.

Vigésimo segundo. Las Entidades federativas cuyos proyectos resulten dictaminados como procedentes, deberán complementar su expediente a más tardar el 11 de febrero de 2022 o cuando se presentase un proceso de asignación de recursos disponibles las fechas se establecerán mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos, con las documentales siguientes:

- a)...
- b)
- c)...
- d) Copia simple del comprobante del domicilio fiscal de la Entidad Federativa con vigencia no mayor a dos meses;
- e) Copia simple de la cédula de identificación fiscal de la Entidad Federativa con domicilio fiscal;
- f)...
- g)...

Vigésimo tercero.

...

Párrafo segundo

Asimismo, dentro de los 5 días hábiles a la transferencia del Subsidio, la Instancia Local Responsable deberá emitir una factura complemento CFDI en formatos PDF y XML correspondiente por el monto depositado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su difusión a través de la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres, y será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES
DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2022**

HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO POR
EL QUE SE MODIFICAN LOS
LINEAMIENTOS PARA LA
OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE
RECURSOS DESTINADOS A LAS
ACCIONES DE COADYUVANCIA
PARA LAS DECLARATORIAS DE
ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS
Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2022.

Dado en la Ciudad de México, a 08 de julio de 2022.

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**



MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO